



SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

Código : EC-F-011

**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO**

Fecha: 16-02-2017

**PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL**

Versión: 001

**FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS**

Número de Página 1 de 13

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME O SEGUIMIENTO

Día:

12

Mes:

07

Año:

2019

1. No. DE INFORME

9

2. NOMBRE DEL INFORME O SEGUIMIENTO:

Informe Pormenorizado del Estado del Control Interno Cuatrimestre marzo a julio de 2019

3. INTRODUCCIÓN:

El artículo 9 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" y desde la fecha de su expedición, 12 de julio de 2011, establece la responsabilidad que tiene el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces de presentar cada cuatro meses un informe que dé cuenta del estado del Sistema de Control Interno.

Para dar cumplimiento con esta norma, presentamos y publicamos en la página web de la Superintendencia de Sociedades, el informe correspondiente al cuatrimestre marzo a julio de 2019.

El Decreto 1499 de 2017, Artículo 2.2.23.1. Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno. El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

El nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG articula el nuevo Sistema de Gestión, que integra los anteriores sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo, con el Sistema de Control Interno. El objetivo principal de esta actualización es consolidar, en un solo lugar, todos los elementos que se requieren para que una organización pública funcione de manera eficiente y transparente

La nueva estructura del MECI busca una alineación a las buenas prácticas de control referenciadas desde el Modelo COSO, razón por la cual la estructura del MECI se fundamenta en cinco componentes, a saber:

(i) ambiente de control, (ii) administración del riesgo, (iii) actividades de control, (iv) información y comunicación y (v) actividades de monitoreo.

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código : EC-F-011
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Fecha: 16-02-2017
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Versión: 001
	<b>FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS</b>	Número de Página 2 de 13

	Presentamos los avances alcanzados para implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.
<b>4. OBJETIVO:</b>	Cumplir con el mandato de la Ley 1474 de 2011 en su artículo 9 "Estatuto Anticorrupción" sobre la responsabilidad que tiene el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces de presentar cada cuatro meses un informe que dé cuenta del estado del Sistema de Control Interno.
<b>5. ALCANCE:</b>	Período evaluado de marzo a julio de 2019
<b>6. NORMATIVIDAD:</b>	Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011.

## 7. DESARROLLO DEL INFORME O SEGUIMIENTO

El MECI busca una alineación a las buenas prácticas de control referenciadas desde el Modelo COSO, razón por la cual la estructura del MECI se migra en estos cinco (5) componentes, a saber:

(I) AMBIENTE DE CONTROL, (II) ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO, (III) ACTIVIDADES DE CONTROL, (IV) INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (V) ACTIVIDADES DE MONITOREO.

La Oficina de Control Interno en su rol de evaluación y seguimiento, y atendiendo las directrices contenidas en el Estatuto Anticorrupción, presenta el Informe del estado del Sistema de Control Interno de la Superintendencia de Sociedades el cual contiene los principales avances y logros de la gestión institucional en los componentes del Modelo Estándar de Control Interno (MECI)2 Modelo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública para gestionar el Sistema de Control Interno de las entidades del Estado, actualizado mediante el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017.

El Sistema de Control Interno de la Superintendencia de Sociedades tiene definido el marco de Gobierno que está compuesto por la Alta Dirección y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Entidad y sus tres (3) líneas de defensa definidas así: Primera (1) línea de defensa a cargo de los gerentes públicos y líderes de procesos Superintendentes Delegados, Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina e Intendentes Regionales, encargados del Mantenimiento efectivo de los controles internos, ejecución de procedimientos de riesgos y controles sobre la gestión del día a día, Identificación de deficiencias de los controles e implementación de acciones correctivas. Segunda (2) línea de defensa a cargo de los servidores que tienen responsabilidad directa frente al monitoreo y evaluación del estado de los controles y la gestión del riesgo, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, coordinadores de grupo, supervisores de contratos y comité de contratación, se encargan de asegurar que los controles y procesos de gestión del riesgo definidos por la 1era línea de defensa, que sean apropiados y funcionen adecuadamente, de ejercer el control y la gestión de riesgos del proceso, las funciones de cumplimiento, seguridad y calidad de los mismos, de supervisar la implementación de prácticas de riesgos eficaces por parte de la primera (1) línea, y ayuda a los responsables de riesgos a distribuir la información sobre los



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

Código : EC-F-011

**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO**

Fecha: 16-02-2017

**PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL**

Versión: 001

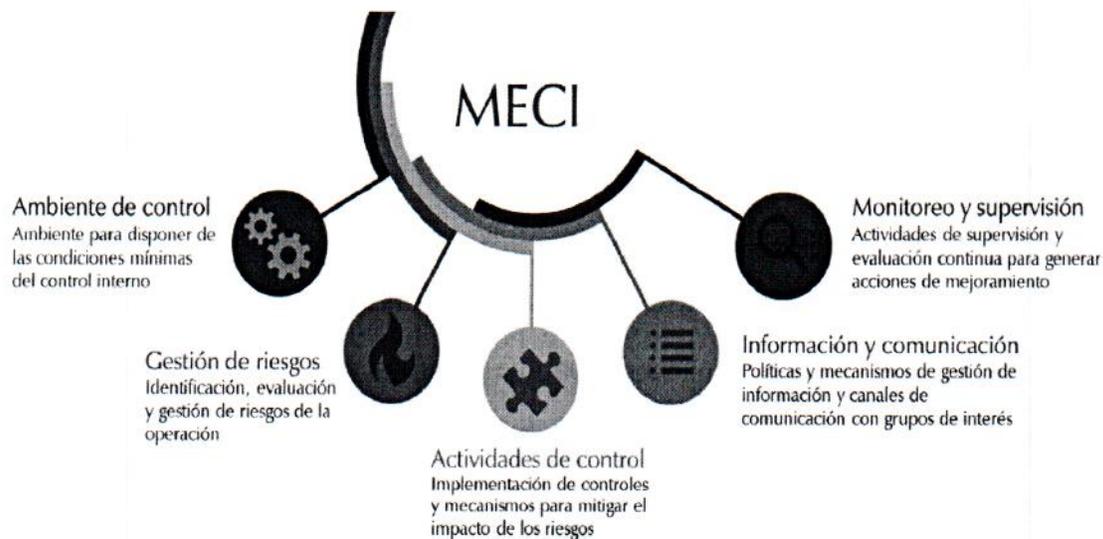
**FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS**

Número de Página 3 de 13

## 7. DESARROLLO DEL INFORME O SEGUIMIENTO

mismos a todos los servidores de la Entidad. Y la Tercera (3) línea de defensa a cargo de la Oficina de Control Interno que proporciona información a la Alta Dirección sobre la efectividad del Sistema de Control Interno, la operación de la primera y segunda línea de defensa con un enfoque basado en riesgos.

Este informe se presenta enfocado en la séptima dimensión de la Política de Control Interno establecida en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, bajo la estructura del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, en línea con las buenas prácticas que referencia el Modelo COSO, y actualizado en un esquema de cinco (5) componentes: 1) Ambiente de Control, 2) Evaluación del Riesgo, 3) Actividades de Control, 4) Información y Comunicación y 5) Actividades de Monitoreo, como se muestra a continuación.



### 1. AMBIENTE DE CONTROL

Constituye la base sobre la cual se sostiene el Control Interno y se refiere al establecimiento de un entorno que estimule e influence las actividades del personal con respecto al control de sus actividades. La Superintendencia de Sociedades asegura la efectividad de su ambiente de control mediante la consolidación de una cultura ética, la gestión integral del recurso humano y un adecuado direccionamiento estratégico. A continuación, se relacionan las actuaciones realizadas durante el periodo para su fortalecimiento:

Planes, Programas y Proyectos

✓ Planeación estratégica cuatrienal 2019-2022.

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código : EC-F-011
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Fecha: 16-02-2017
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Versión: 001
	<b>FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS</b>	Número de Página 4 de 13

## 7. DESARROLLO DEL INFORME O SEGUIMIENTO

El Superintendente de Sociedades, el 14 de febrero de 2019, inicio la socialización de la Planeación Estratégica cuatrienal 2019-2022, más empresa, más empleo, a través de exposiciones a las diferentes áreas de trabajo de la Entidad.

En la Planeación estratégica cuatrienal 2019-2022, se definen seis (6) Objetivos estratégicos, once (11) estrategias y veinte dos (22) proyectos con sus respectivos indicadores. La Superintendencia de Sociedades pone en marcha distintos planes operativos a corto, mediano o largo plazo, con la intención de alcanzar los objetivos y las metas planteadas.

- ✓ Se definen la Misión y la Visión

### Misión

Contribuir al crecimiento económico y social mediante la supervisión, protección y fortalecimiento de las empresas para generar legalidad y equidad

### Visión

Seremos la entidad referente en términos de generación de valor a las empresas, mediante prácticas, instrumentos y tecnologías innovadoras y formativas: Más empresa, Más empleo.

- ✓ Se definen los Valores Institucionales

**Coherencia:** Es tomar decisiones consistentes y bajo la premisa de: "a hechos iguales, consecuencias iguales"

**Rapidez Y Eficacia:** Es prestar el servicio de manera oportuna que responda a las necesidades y que garantice los derechos de los usuarios

**Emprendimiento:** Es usar las herramientas tecnológicas para mejorar la prestación del servicio

**Claridad Y Transparencia:** Es tomar decisiones de fácil entendimiento y garantizar el acceso a la información pública a los usuarios

**Educación Para La Legalidad:** Es dar herramientas y formar a los usuarios en una cultura de observancia de la ley para generar valor en la actividad empresarial.

- ✓ El 28 de junio la superintendencia dispuso en la página web el Informe de las 1.000 empresas más grandes del sector real.

Este informe refleja el resultado de la información financiera de las 1.000 empresas más grandes por ingresos operacionales para el año 2018, y su comparativo año 2017, del sector real no financiero.

En el informe se analizan los principales resultados financieros de las empresas más grandes del sector real no financiero, con corte al 31 de diciembre de 2018, medidos por sus ingresos operacionales, de acuerdo con la información financiera preparada bajo las normas internacionales.

Los ingresos operacionales que sirven de base al informe, corresponden a la sumatoria de los ingresos de actividades ordinarias, otros ingresos, así como la participación en las ganancias de subsidiarias asociadas y negocios conjuntos; estas últimas consideradas como parte de su operación principal, siempre que se contabilicen utilizando el método de la participación.



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

Código : EC-F-011

**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO**

Fecha: 16-02-2017

**PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL**

Versión: 001

**FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS**

Número de Página 5 de 13

## 7. DESARROLLO DEL INFORME O SEGUIMIENTO

La preparación del informe se realizó con base en los estados financieros separados o individuales, de modo que no se analiza información financiera consolidada.

El ranking fue elaborado con base en los ingresos operacionales obtenidos durante el año 2018. En la realización del estudio también se tuvo en cuenta la información contable de activos totales, pasivos totales, patrimonio y ganancias/pérdidas.

- ✓ En la página web se informó sobre la Sentencia C-165 de 2019 de la Corte Constitucional. No están permitidos los allanamientos de domicilio, ni las interceptaciones o registros de la correspondencia o comunicaciones privadas de las sociedades, sin orden judicial.

La Superintendencia de Sociedades, respecto a la Sentencia C-165 de 2019 de la Corte Constitucional, referente a la constitucionalidad de los artículos 20 numeral 1 y 2 (parcial) de la Ley 1778 de 2016, publicó lo siguiente:

1. Que la Entidad ha estudiado la sentencia de la Corte Constitucional y, por lo tanto, para la misma, es claro que no están permitidos los allanamientos de domicilio, ni las interceptaciones o registros de la correspondencia o comunicaciones privadas de las sociedades, sin orden judicial, lo cual ratifica la forma como esta entidad ha actuado en sus visitas administrativas en desarrollo de sus competencias de inspección, vigilancia y control, es decir de acuerdo con la Constitución y las leyes vigentes.
2. Que la Entidad recibe de manera positiva la decisión de la Corte Constitucional, toda vez que las facultades conferidas en virtud de la mencionada Ley, son indispensables para la eficacia de las investigaciones administrativas sobre la posible comisión de conductas de soborno transnacional, por lo que, esta decisión fortalece la lucha contra el soborno transnacional y el cumplimiento de los compromisos establecidos en la implementación de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales (aprobada mediante la Ley 1573 de 2012).
3. Que la Entidad comparte la opinión de la Corte Constitucional respecto a que las visitas administrativas de supervisión, sin previo aviso, persiguen una finalidad legítima, en tanto permiten recaudar las pruebas necesarias para definir si los investigados están dando cumplimiento a sus obligaciones legales y estatutarias y que dicha finalidad se vería obstaculizada si no se garantizara el "factor sorpresa".
4. Que las diligencias probatorias realizadas en las visitas administrativas deberán tener una relación de conexidad con el ejercicio de las funciones administrativas y con el objeto de la investigación, al igual que las pruebas deberán recabarse de la información empresarial, es decir documentos privados, papeles del comerciante y contabilidad de las sociedades, lo cual podrá reposar en dispositivos y archivos físicos o digitales.
5. Que la Superintendencia deberá cumplir con los procedimientos y podrá hacer uso de todos los medios de prueba en las visitas administrativas previstos en el CPACA y en el CGP y que, solamente, requerirá orden judicial para aquellos que estén sometidos, según la Constitución, a reserva judicial (allanamientos, registros e interceptaciones, entre otros).
6. Que son constitucionales las visitas administrativas mediante el ingreso autorizado al domicilio corporativo para el recaudo de pruebas, al no ser un allanamiento, y las imposiciones de multas

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código : EC-F-011
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Fecha: 16-02-2017
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Versión: 001
	<b>FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS</b>	Número de Página 6 de 13

## 7. DESARROLLO DEL INFORME O SEGUIMIENTO

administrativas, cuando las sociedades investigadas nieguen la entrada al domicilio a la autoridad administrativa para tener acceso al material probatorio o reúsen su entrega, es decir a los documentos privados, papeles del comerciante y contabilidad de las sociedades, y siempre que las visitas administrativas tengan un alcance y finalidad específica y estén limitadas a la función de la Entidad.

- ✓ Reingeniería a la estructura funcional y organizacional de la Entidad.

En el Plan Estratégico 2019–2022 “Más Empresa, Más Empleo”, uno de los objetivos estratégicos apunta a “Construir una cultura de alto rendimiento”, para cuyo logro se determinó entre otros el desarrollo de la estrategia “Contar con el mejor talento humano” y el proyecto denominado “Reingeniería de la estructura funcional y organizacional de la entidad”.

El desarrollo del proyecto comprende las siguientes fases:

### 1) FASE I: REORGANIZACION INTERNA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

En el marco de ésta fase, se expidieron las Resoluciones 100-003113 del 5 de marzo de 2019 “Por medio de la cual se asignan unas funciones y se definen los grupos internos de trabajo en la Superintendencia de Sociedades” y 100-003114 del 5 de marzo de 2019 “Por medio de la cual se asignan unas competencias en la Superintendencia de Sociedades”.

### 2) FASE II: DISTRIBUCIÓN DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL Y MODIFICACION DEL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS

Considerando las actividades realizadas en la Fase I y los ajustes internos a los grupos de trabajo, se expidió la Resolución 510-000578 de 2 de julio de 2019 “Por medio de la cual se distribuyen los empleos de la planta de personal de la Superintendencia de Sociedades” y la Resolución 510-000577 del 2 de julio de 2019 “Por la cual se modifica y adopta el Manual de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Superintendencia de Sociedades”.

Lo anterior, permitió ajustar las estructuras de las diferentes dependencias, formalizando la distribución de los cargos de la planta de personal, acorde con la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad, formalizando la estructura funcional y actualizando el manual de empleos.

### 3) FASE III: REINGENIERÍA FUNCIONAL Y ESTRUCTURAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Comprende la revisión del Decreto 1023 de 2012 “Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Sociedades y se dictan otras disposiciones”, frente a las diversas disposiciones que a través de los años han venido asignado nuevas funciones y responsabilidades a la Superintendencia de Sociedades.

- ✓ Comité Institucional de Coordinación de Control Interno



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

Código : EC-F-011

**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO**

Fecha: 16-02-2017

**PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL**

Versión: 001

**FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS**

Número de Página 7 de 13

## 7. DESARROLLO DEL INFORME O SEGUIMIENTO

Se establece el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno como órgano asesor mediante Resolución No. 100-003315 del 19 de marzo del 2019 - Por medio de la cual se modifican, compilan, unifican y suprimen órganos de asesoría y coordinación de la Superintendencia de Sociedades en los que participa el Superintendente de Sociedades.

El Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno tendrá las funciones establecidas en el Artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 1083 de 2015 y las normas que lo modifiquen o adicionen.

Para el ejercicio de la auditoría interna la Oficina de Control interno Diseño y presentó al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno los Sigüientes documentos, el Estatuto de Auditoria Interna; el Código de Ética; la Carta de representación y el Plan de Auditoria basado en riesgos, lo anterior en cumplimiento del Decreto 648 de 2017 Artículo 2.2.21.4.8

### Talento Humano

- ✓ Evaluación del Desempeño de los empleados de Carrera Administrativa y Medición de la Gestión Laboral de los empleados en vinculación provisional y Libre Nombramiento y Remoción.

Mediante Memorando 500-006183 del 28 de junio del 2019, se comunica a los Delegados, Jefes de Oficina, Directores, Subdirectores, Coordinadores, Intendentes Regionales y Funcionarios, sobre los lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los empleados de Carrera Administrativa y Medición de la Gestión Laboral de los empleados en vinculación provisional y Libre Nombramiento y Remoción correspondiente al primer semestre 2019. Que el próximo mes de agosto deberá estar concluida la tercera etapa del proceso que consiste en la evaluación del primer semestre del 2019 comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio.

La anterior información se debe migrar a la plataforma de la Comisión Nacional del servicio Civil, a más tardar el día 15 de julio de 2019, esta debe relacionar a cada uno de los funcionarios evaluados que pertenecen al área de trabajo.

- ✓ Modificación y adopción del Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal.

Mediante Resolución 510-000577 del 2 de julio de 2019 se modifica y adopta el Manual de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Superintendencia de Sociedades, cuyas funciones deberán ser cumplidas por los servidores públicos con criterios de eficacia y eficiencia en orden al logro de la misión, visión y funciones que la Ley y los reglamentos le señalan.

- ✓ Resultados jornada de elección - Comisión de Personal 2019 – 2021

Según lo establecido en el artículo 2.2.14.2.11 del Decreto 1083 de 2015, serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Personal, los dos candidatos que obtengan



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

Código : EC-F-011

**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO**

Fecha: 16-02-2017

**PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL**

Versión: 001

**FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS**

Número de Página 8 de 13

## 7. DESARROLLO DEL INFORME O SEGUIMIENTO

mayoría de votos en estricto orden y como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden remplazarán a los principales.

cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 510-000355 del 13 de mayo de 2019, "Por medio de la cual se convoca a elecciones de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la Superintendencia de Sociedades", a continuación, se publican los resultados definitivos de la jornada de elección:

Tabla - Resultados jornada de elección - Comisión de Personal 2019 – 2021

CANDIDATO	Número de votos	Resultado
EDWAR MORALES MEDINA	75	Representante principal
DIANA YOLANDA BARBOSA CASTRO	51	Representante principal
ADRIANA MERCEDES DUQUE POSADA	45	Representante suplente
VICTOR LISANDRO BRAVO CASAS	30	Representante suplente
MARIA DE JESUS ARIZALA SEGURA	20	
HILDA YOLANDA ROJAS TRUJILLO	20	
SANDRA SOLEDAD RICO FLOREZ	7	
VOTO EN BLANCO	4	
TOTAL VOTOS	252	

✓ Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Se continúa implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) Decreto 1443 de 2014 y Decreto 052 de 12 de enero de 2017. Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones legales y administrativas señaladas.

## 2. GESTIÓN DE LOS RIESGOS INSTITUCIONALES.

La Entidad da cumplimiento al artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, relacionado con la prevención de los riesgos de corrupción, mapa de riesgos de corrupción, para lo cual estructuró el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del año 2019.

La gestión de Riesgos y Controles se implementó en el aplicativo Auditoria y de Riesgos, que adquirió Entidad para realizar esta actividad bajo el liderazgo del equipo directivo y de todos los servidores, donde se permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto de riesgos internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales, este proceso se está implementando con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación.

El Sistema de Gestión Riesgos es un instrumento para el control y seguimiento a la gestión administrativa, donde cada proceso cuenta con su respectivo objetivo para el cumplimiento de la misión y visión. La Superintendencia de Sociedades cuenta con un sistema de administración de riesgos integrado



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

Código : EC-F-011

**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO**

Fecha: 16-02-2017

**PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL**

Versión: 001

**FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS**

Número de Página 9 de 13

## 7. DESARROLLO DEL INFORME O SEGUIMIENTO

por políticas, procedimientos, herramientas tecnológicas, indicadores, roles y responsabilidades que le permiten gestionar de manera adecuada el riesgo inherente a su operación. En el marco de dicho sistema se realizan actividades de identificación, evaluación y mitigación de riesgos, como parte integral de la ejecución y mejora continua de los procesos.

Con el fin de identificar, evaluar y gestionar aquellos eventos tanto internos como externos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, se tienen implementados los mapas de riesgos por proceso y mapa de riesgos de corrupción. Al respecto, durante el periodo se vienen actualizando los mapas de riesgos.

### 3. ACTIVIDADES DE CONTROL

Diseñar y llevar a cabo las actividades de control del riesgo en la Entidad, hace referencia a la implementación de controles, esto es, de los mecanismos para dar tratamiento a los riesgos.

La Oficina de Control Interno, realiza evaluación a la efectividad de los controles en cada uno de los procesos, el cual permite hacer recomendaciones frente al monitoreo de los riesgos, de acuerdo con la metodología actual de riesgos ajustada conforme a la Guía Para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en entidades públicas versión 4, establecida por el DAFP en el mes de octubre de 2018.

✓ La Dirección de Informática, continúa implementando los controles relacionados con tecnología de la información TI.

En cuanto a la Ley de Protección de Datos, la Superintendencia de Sociedades, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y su reglamentario, sobre protección de datos personales, implementó la política que establece que la entidad se compromete con la implementación de un Sistema de Gestión Integrado (SGI) que asegura las características de Integridad, Confidencialidad y Disponibilidad de los procesos y sus activos de información, a través de una gestión de riesgos apoyada en la gestión de incidentes, continuidad del negocio y de la cultura organizacional.

En concordancia con el Decreto No. 4567 del 10 de Diciembre de 2011, la Superintendencia de Sociedades en su página web, publica la información para conocimiento de la ciudadanía con el fin de recibir observaciones.

### 4. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Efectuar el control a la información y la comunicación organizacional, se refiere a la identificación, captura, procesamiento y comunicación de la información requerida para dirigir la entidad, verifica que las políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro de la entidad.

Información y Comunicación.

✓ Se implementa en la Página Web las denuncias por corrupción.





**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

Código : EC-F-011

**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO**

Fecha: 16-02-2017

**PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL**

Versión: 001

**FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS**

Número de Página 10 de  
13

## 7. DESARROLLO DEL INFORME O SEGUIMIENTO

La Superintendencia de Sociedades en su página web, implementó un formulario donde los ciudadanos podrán informar o realizar denuncias por corrupción o la existencia de hechos irregulares cometidos por los funcionarios públicos de la Superintendencia de Sociedades, lo anterior con el fin de activar los mecanismos de investigación y sanción, para lo cual es importante informarle que al momento de acceder está aceptando el manejo de los datos allí consignados, los cuales se protegerán de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto 1377 de 2013 – Habeas Data. Ver Ley de Protección de Datos Personales.

✓ Puestos de consulta para personas en condiciones de discapacidad visual.

La biblioteca Edwin W. Kemmerer cuenta con dos (2) puestos de consulta, con herramientas tecnológicas que permiten al ciudadano consultar el catálogo de la biblioteca.

Uno (1) de estos puestos de consulta, se encuentra adecuado para la inclusión de personas en condiciones de discapacidad visual o personas de talla baja, que requieran consultar información de la biblioteca.

Con el fin de garantizar el derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad física de los miembros inferiores y/o con movilidad reducida, durante el año 2018 se adquirieron e instalaron dos (2) ascensores salva escaleras para el auditorio y las salas de conciliación de la sede Bogotá.

El canal de atención virtual de la Superintendencia de Sociedades es fortalecido y actualizado permanentemente, lo cual ha permitido que, cada vez más, los ciudadanos realicen sus requerimientos a través de medios electrónicos, sin tener que desplazarse a las instalaciones de la Entidad. De esta manera se facilita a los ciudadanos, el acceso a los servicios de la entidad, especialmente a aquellos que presenten alguna condición de discapacidad física.

Se habilitó en la página web de la entidad, el link de acceso <http://www.convertic.gov.co/641/w3-channel.html>, para que los usuarios tengan la posibilidad de acceder al software del proyecto CONVERTIC, el cual les permite descargar de forma gratuita el software lector de pantalla JAWS y el magnificador ZoomText. para descargar programas que permiten a los usuarios con discapacidad visual, hacer un mejor uso del computador, así como navegar en internet de manera autónoma.

El portal de la página Web de la Superintendencia de Sociedades tiene a disposición de los usuarios la información institucional relevante de la gestión, servicios y normatividad vigente, se cuenta con un diseño moderno que facilita la navegación en dispositivos móviles y mejora las condiciones de accesibilidad de la población con capacidades especiales, esto en cumplimiento de la Resolución 3564 de 2015, expedida por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

La Superintendencia de Sociedades anunció al público general la actualización de la plataforma SIRFIN que es un Sistema Integrado para la Presentación de Informes Financieros, aplicativo implementado por la Superintendencia de Sociedades para la recepción de información financiera en lenguaje XBRL. La actualización permitirá un mejor desempeño de la herramienta y facilitará el proceso de reporte.



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

Código : EC-F-011

**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO**

Fecha: 16-02-2017

**PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL**

Versión: 001

**FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS**

Número de Página 11 de  
13

## 7. DESARROLLO DEL INFORME O SEGUIMIENTO

- ✓ Cumplimiento del Manual de Identidad Visual Institucional.

Con el fin de darle cumplimiento al Manual de Identidad Visual Institucional GCOM-M-001 se lanzó la campaña del uso adecuado de la imagen institucional de la Superintendencia de Sociedades siendo este un activo invaluable que es de responsabilidad de todos líderes de procesos, coordinadores, directores de áreas y en general de todos los funcionarios y colaboradores cuidarla, respetarla y promover su adecuado manejo. Para esto se cuenta con modelos de documentos, denominados plantillas, establecidos para aplicar unidad de criterios y respetar su imagen institucional. Lo anterior con el fin que se aplique en todas las comunicaciones internas y externas y en estas se adopten los lineamientos establecidos, toda vez que éstos apuntan a fortalecer la identidad visual corporativa.

## 5. ACTIVIDADES DE MONITOREO

Implementar las actividades de monitoreo y supervisión continua en la entidad.

La Superintendencia de Sociedades realiza continuamente ejercicios de monitoreo y seguimiento a su gestión con el propósito de evaluar la eficiencia, eficacia y efectividad de sus procesos, controles, planes, programas y proyectos; de tal forma que se puedan identificar las desviaciones de manera oportuna e implementar medidas para mitigar los riesgos y alcanzar los objetivos institucionales.

- ✓ Auditoria Interna

La Oficina de Control Interno en cumplimiento al mandato legal, presentó al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el Plan Anual de auditorías desarrollar en la vigencia 2019, el cual quedó conformado por 21 auditorías a los siguientes procesos Actuaciones y Autorizaciones Administrativas, Gestión de Infraestructura Física, Gestión Financiera y Contable, Investigaciones Administrativas, Gestión de Infraestructura y Tecnologías de Información, Gestión Documental, Recuperación Empresarial, Gestión Estratégica, Intendencia Regional Manizales, Intendencia Regional de Medellín, Intendencia Regional Cali, Intendencia Regional Cartagena, Intendencia Regional de Barranquilla, Intendencia Regional de Bucaramanga, Gestión de Apoyo Judicial, Gestión del Talento Humano, Gestión Contractual, Gestión Judicial, Atención al ciudadano, Intervención, Gestión de Información Empresarial, las cuales fueron aprobadas en sesión del 12 de febrero de 2019. Estas auditorías se desarrollarán bajo la metodología del ciclo P-H-V-A, utilizando técnicas de muestreo sobre las actividades desarrolladas por la entidad.

Las evaluaciones independientes se llevan a cabo de forma periódica, por parte de la oficina de control interno a través de la auditoría interna de gestión integral. Estas evaluaciones permiten determinar si se han definido, puesto en marcha y aplicado los controles establecidos por la entidad de manera efectiva.

La Oficina de Control Interno ha desarrollado en lo corrido de este año auditoría a los siguientes procesos:

Actuaciones y Autorizaciones Administrativas, Gestión de Infraestructura Física, Gestión Financiera y Contable, Investigaciones Administrativas, Gestión de Infraestructura y Tecnologías de Información, Gestión Documental, Recuperación Empresarial, Gestión Estratégica

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código : EC-F-011
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Fecha: 16-02-2017
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Versión: 001
	<b>FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS</b>	Número de Página 12 de 13

## 7. DESARROLLO DEL INFORME O SEGUIMIENTO

### ✓ Plan de Mejoramiento

La Oficina de Control Interno realiza el seguimiento periódico a los Planes de Mejoramiento que están estructurando de acuerdo con las auditorías programadas en el plan anual de auditoría 2019, para los procesos de Actuaciones y Autorizaciones Administrativas, Gestión de Infraestructura Física, Gestión Financiera y Contable, Investigaciones Administrativas, Gestión de Infraestructura y Tecnologías de Información y Gestión Documental.

Procesos que están implementando los respectivos planes de mejoramiento, así como las diferentes actividades de mejora continúan y el aseguramiento de los procesos institucionales.

## 8. ESTADO GENERAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El Sistema de Control Interno de la Superintendencia de Sociedades ha alcanzado un nivel de madurez significativo mediante una estructura de operación apoyada en las tres líneas de defensa, que mitiga en forma adecuada los riesgos inherentes a sus funciones. Lo anterior, sustentado en un direccionamiento estratégico sólido, un equipo humano altamente calificado, una gestión transparente de la información, y un modelo de gestión basado en procesos, que a partir del monitoreo y medición permanente genera una dinámica de mejoramiento continuo, lo cual se evidencia en las Auditorías realizadas a los procesos de la estructurados en la Entidad.

En igual sentido Sistema de Control Interno de la Superintendencia ha venido dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 87 de 1993 y en sus decretos reglamentarios, al Decreto 1499 de 2017 y al Decreto número 648 de 2017 en su Artículo 2.2.21.4.8 sobre los Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna.

Con la adopción y aplicación de los siguientes instrumentos:

1. Código de Ética del Auditor Interno que tendrá como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de este.
2. La carta de representación en la que se establece la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a las Oficinas de Control Interno.
3. El Estatuto de auditoría, en el cual se establezcan y comuniquen las directrices fundamentales que definirán el marco dentro del cual se desarrollarán las actividades de la Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.
4. Plan Anual de Auditoría.

Un valor agregado es el direccionamiento estratégico sólido del equipo de auditores calificados que se encargan de la evaluación de los procesos de la Entidad, con el fin de generar el mejoramiento en cada proceso y adicional a esto, la buena relación y comunicación con la alta dirección que tiene la Oficina de Control Interno es un aspecto positivo para identificar mejoras en el desempeño del Sistema de Control Interno de la Entidad.



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

Código : EC-F-011

**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO**

Fecha: 16-02-2017

**PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL**

Versión: 001

**FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS**

Número de Página 13 de 13

### 9. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda continuar con la implementación y estructuración del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en cumplimiento del Decreto 1443 de 2014 y el Decreto 52 del 12 de enero de 2017 que modifica el *(artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015)* que define la implementación a partir del 1 de junio del 2017.
2. Se recomienda que se formulen planes de mejoramiento institucional efectivos que eviten la reincidencia de hallazgos del mismo tema en la siguiente auditoria, fortaleciendo la mejora de los procesos de la Entidad.
3. Revisar y actualizar de manera permanente la información publicada en la página web de la entidad por los responsables de proceso, con el fin de dar cumplimiento a la ley de transparencia y acceso a la información pública.
4. Continuar con el monitoreo y actualización de los mapas de riesgo de los procesos, acorde con lo estipulado en la Guía Para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles versión 4, establecida por la función pública en el mes de octubre de 2018, por cuanto la misma incorpora cambios y mejoras, así como el ejercicio de socialización de los cambios incorporados por los procesos, para garantizar la operatividad de los controles de responsabilidad de las tres líneas de defensa.
5. Se recomienda realizar jornadas de sensibilización a los funcionarios de las Intendencias Regionales, en la utilización de la aplicación de Auditoria y Riesgos que adquirió la entidad y la Planeación Estratégica Cuatrienal 2019-2022.
6. Se recomienda que se formulen planes de mejoramiento institucional efectivos que eviten la reincidencia de hallazgos del mismo tema en la siguiente auditoria, fortaleciendo la mejora de la Entidad.
7. Se recomienda realizar re inducción a los funcionarios en temas que se han sido objeto de modificaciones, cambios normativos y los cambios en las aplicaciones de la entidad.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de julio del año 2019

### 10. RESPONSABLE DEL INFORME O SEGUIMIENTO

Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
Arnulfo Suárez Pinzón	Jefe Oficina Control Interno	
Miguel Dario Quintana Sanchez	Profesional Universitario	

